

C I R C U L A R Nº 242

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales
y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, octubre 11 de 1982.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indi
can en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a es
te Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias
Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º
del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº
2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos
que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Octubre del año
en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de octubre de 1982.	\$ 1.121.227,15
Restitución de gastos médicos, cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago, correspon dientes al señor Omar Cruces León, voluntario accidentado en actos de servicio.	\$ 225.000,00
Restitución de gastos hospitalarios, cancela dos por el Cuerpo de Bomberos de Iquique, co rrespondientes al señor Antonio Bagioli Urbano, voluntario accidentado en actos de servicio.	\$ 58.247,00
	<u>\$ 1.404.474,15</u>
	=====

./

000724

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	34.200,00
ALLIANZ	5.590,00
AMERICANA	19.420,00
ARAUCANIA	16.670,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	9.530,00
AUSTRAL	3.030,00
B.H.C.	33.910,00
CONDOR	19.710,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	124.930,00
CORPORACION GARANTIZADORA	3.930,00
CRUZ DEL SUR	47.300,00
CHILENA CONSOLIDADA	119.030,00
FENIX CHILENA	28.810,00
INA KAPPES	18.070,00
ITALIA	25.510,00
MINERA	2.510,00
PREVISION	20.450,00
REPUBLICA	23.290,00
SANTIAGO	20.260,00
UNION ESPAÑOLA	9.570,00
<u>AGENCIA EXTRANJERA</u>	
HOME INSURANCE	64.120,00

000725

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	517.620,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	70.470,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	138.074,15
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	28.470,00
Total Circular.....	<u>\$ 1.404.474,15</u> =====

Las sumas correspondientes a la presente Circular, debe
rán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en
Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

MAX VICUÑA CASTILLO
SUPERINTENDENTE
SUBROGANTE

La Circular Nº 241 fue enviada a todas las compañías
de Seguros que operan en Chile.



000726